

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 023 DEL 17 DE MAYO 2022

| RADICADO | CLASE | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | ANOTACION DEL AUTO |
|---------------------------------|--------------------|---|---|------------|--|
| 057904089001 20110001700 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | RODRIGO MIGUEL BELTRÁN CHINCHILLA | 16/05/2022 | ORDENA NUEVO AVALÚO |
| 057904089001 20190002100 | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (COOTRAMED) | LUZ ANIRIS MELÉNDEZ IBARGUEN Y WLADIMIR CUESTA PALACIOS | 16/05/2022 | APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES |
| 057904089001 20190002200 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | DIANA MERCEDES HERRÓN CHAVARRÍA | 16/05/2022 | APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES |
| 057904089001 20190002200 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | DIANA MERCEDES HERRÓN CHAVARRÍA | 16/05/2022 | PONE EN CONOCIMIENTO - ORDENA CITAR ACREEDOR PRENDARIO |
| 057904089001 20210002800 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | DORIS MARÍA GRACIANO HURTADO | 16/05/2022 | NO ACCEDE A LO SOLICITADO |

| | | | | | |
|---------------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------|--|
| 057904089001 20210003600 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | BLANCA NUBIA ÁLVAREZ BONILLA | 16/05/2022 | NO ACCEDE A LO SOLICITADO |
| 057904089001 20210004200 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | ROLANDO ARGIRO QUERUBÍN MARTÍNEZ | 16/05/2022 | NO ACCEDE A LO SOLICITADO |
| 057904089001 20190003200 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | VIRGILIO ANTONIO SEPÚLVEDA MONSALVE | 16/05/2022 | APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **17/05/2022** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| PROCESO: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| DEMANDANTE: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| DEMANDADO: | Rolando Argiro Querubín Martínez |
| ASUNTO: | No Accede a los solicitado |
| RADICADO: | 05 790 40 89 001 2021 00042 00 |

Vista la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 15 del C.1. del expediente digital, mediante la cual el apoderado de la parte demandante solicita se inicie proceso sancionatorio en contra del curador ad litem designado en este asunto, este Despacho no accede a la misma en tanto el auxiliar de la justicia tomo posesión de su cargo el día 11 de mayo de 2022, por lo que a la fecha se encuentra vigente el término legal para que este se pronuncie respecto a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **17 DE MAYO DE 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **023**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

**John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74761b755adf7b5f25b69e553be1f25d88e24ebae87beb92332b01c7c6c59b99**

Documento generado en 16/05/2022 04:38:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| PROCESO: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| DEMANDANTE: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| DEMANDADO: | Blanca Nubia Álvarez Bonilla |
| ASUNTO: | No accede a lo solicitado |
| RADICADO: | 05 790 40 89 001 2021 00036 00 |

Vista la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 15 del C.1. del expediente digital, mediante la cual el apoderado de la parte demandante solicita se inicie proceso sancionatorio en contra del curador ad litem designado en este asunto, este Despacho no accede a la misma en tanto el auxiliar de la justicia tomo posesión de su cargo el día 11 de mayo de 2022, por lo que a la fecha se encuentra vigente el término legal para que este se pronuncie respecto a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, **17 DE MAYO DE 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **023**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

**John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd2eda68f443e9e3d444f9ebd3f88310556f51de2b844b781d9589dabfa9b02**

Documento generado en 16/05/2022 04:38:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| PROCESO: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| DEMANDANTE: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| DEMANDADO: | Doris María Graciano Hurtado |
| ASUNTO: | Requiere Curador Ad Litem |
| RADICADO: | 05 790 40 89 001 2021 00028 00 |

Vista la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 19 del C.1. del expediente digital, mediante la cual el apoderado de la parte demandante solicita se inicie proceso sancionatorio en contra del curador ad litem designado en este asunto, este Despacho no accede a la misma en tanto el auxiliar de la justicia tomo posesión de su cargo el día 11 de mayo de 2022, por lo que a la fecha se encuentra vigente el término legal para que este se pronuncie respecto a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **17 DE MAYO DE 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **023**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

**John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051acb6cbb93d0e3fd3dcaeebecf46d019eed7ad22ce6320ac5489e9a527f821**

Documento generado en 16/05/2022 04:38:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que contra la liquidación de crédito no hubo objeción alguna. Sírvase proveer.

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de 2022.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| DEMANDANTE: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| DEMANDADO: | Virgilio Antonio Sepúlveda Monsalve |
| ASUNTO: | Aprueba Liquidación de Costas Procesales |
| RADICADO: | 05 790 40 89 001 2019 00032 00 |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas procesales conforme al Art. 446 numeral 3ro del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **17 DE MAYO DE 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 023, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb029d6260c26a44f480c11c5234d1e4022fa4163582c7275af7e19fb240e54**
Documento generado en 16/05/2022 04:38:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Diana Mercedes Herrón Chavarría |
| Radicado: | 05 790 40 89 001 2019 00022 00 |
| Asunto: | Pone en Conocimiento - Ordena Citar Acreedor Prendario |

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 080 del 7 de abril de 2022, allegada por la Secretaria de Movilidad de Envigado, Antioquia, obrante en los archivos electrónicos No. 08 y 09 del C.2. del expediente digital.

Ahora bien, como del historial de la motocicleta embargada de placas **VJU77D**, se desprende que sobre la misma existe un gravamen prendario a favor de la señora Margarita María Rojas Álvarez, se ordenará notificar a dicha acreedora para que haga valer sus créditos, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en acción mixta, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso. Hágase la notificación como lo disponen los artículos 290 a 292 ibídem.

No se ordenará la retención de los vehículos solicitada en el archivo electrónico 07 del C.2 del expediente digital, hasta tanto obren en el proceso los historiales de los mismos, pues en la respuesta allegada por la Secretaria de Movilidad de Envigado, Antioquia, solo se anexa el correspondiente a la motocicleta de placas **VJU77D**.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **17 DE MAYO DE 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **023**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26a5f830752ccd764569df7e3f737cc338eabdb91f63361945ee7aff49b6974**

Documento generado en 16/05/2022 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que contra la liquidación de crédito no hubo objeción alguna. Sírvase proveer.

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de 2022.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| DEMANDANTE: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| DEMANDADO: | Diana Mercedes Herrón Chavarría |
| ASUNTO: | Aprueba Liquidación de Costas Procesales |
| RADICADO: | 05 790 40 89 001 2019 00022 00 |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas procesales conforme al Art. 446 numeral 3ro del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, **17 DE MAYO DE 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 023, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27371760070fbbec1cbc58859f466bc8837558909526ea01153a55ce03b21b2**
Documento generado en 16/05/2022 04:38:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que contra la liquidación de crédito no hubo objeción alguna. Sírvase proveer.

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de 2022.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| DEMANDANTE: | Cooperativa de Ahorro y Crédito (Cootramed) |
| DEMANDADO: | Luz Aniris Meléndez Ibarguen y Wladimir Cuesta Palacios |
| ASUNTO: | Aprueba Liquidación de Costas Procesales |
| RADICADO: | 05 790 40 89 001 2019 00021 00 |

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas procesales conforme al Art. 446 numeral 3ro del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **17 DE MAYO DE 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 023, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79439119948192cc1eae8981a76ea53da8922f18212e2a4c32a4c7300e1f6c2c**

Documento generado en 16/05/2022 04:38:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tarazá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Rodrigo Miguel Beltrán Chinchilla |
| Radicado: | 057904089001 2011 00017 00 |
| Asunto: | Ordena Nuevo Avalúo |

Antes de fijar fecha de remate dentro del presente asunto, este Despacho requiere a la parte demandante a fin de que allegue el avalúo actualizado del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **015-53528** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, Antioquia, pues revisado el expediente, se observa que el avalúo aprobado en este proceso es del año 2015, es decir, de hace más de 6 años.

Lo anterior, en aras de lograr un equilibrio entre las partes y garantizar el derecho a la igualdad de las mismas, esto es, del acreedor a obtener el recaudo de su acreencia y del deudor a obtener un justo precio por el remate de su propiedad, que en últimas garantiza el pago de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **17 DE MAYO DE 2022**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **023**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e419867a788a4eb8221c845328b83f69c00eb4c5209160d34594656619a5017**

Documento generado en 16/05/2022 04:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>